



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS A PROYECTOS DE ASOCIACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

CURSO 2019/2020

Corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, a través del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, promocionar la participación de los jóvenes en la vida social y cultural de la Universidad de Granada a través de asociaciones de estudiantes.

A tal fin, esta convocatoria persigue fomentar el movimiento asociativo, facilitando el apoyo económico a proyectos de asociaciones para contribuir así al desarrollo y consolidación del tejido asociativo. De esta forma se procura la expansión y fortalecimiento del asociacionismo estudiantil y la promoción de las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud.

Por lo expuesto, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad ha resultado convocar ayudas para financiar programas de actividades de las Asociaciones Estudiantiles de la Universidad de Granada con un presupuesto total de 45.000 euros, con cargo a la Cuenta Orgánica del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad 30.24.85.0000, Cuenta Funcional 422D6, partida presupuestaria de Ayudas a Asociaciones Estudiantiles (480.03), con arreglo a las siguientes

BASES

I. DESTINATARIOS Y OBJETO

1. Podrán concurrir las asociaciones de estudiantes universitarios inscritas y actualizadas en el Registro de asociaciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad a la fecha de cierre del plazo de la presentación de solicitudes y tengan por objeto actividades tales como:
 - Organización y/o participación en reuniones de carácter universitario.
 - Actividades socioculturales de ámbito universitario.
 - Proyectos dirigidos a favorecer la accesibilidad a estudiantes con diversidad funcional.
 - Promoción de la solidaridad y acciones medioambientales.
 - Proyectos de acción social a colectivos con dificultades para su integración.
 - Proyectos que incidan en la cultura del emprendimiento y en el desarrollo de iniciativas innovadoras.
 - Proyectos de dinamización universitaria y que generen sinergias entre el colectivo estudiantil y otros colectivos de su entorno social.
 - Proyectos que generen nuevos recursos o permitan la puesta en valor de recursos ociosos y/o infrautilizados.
 - Otras actividades propias de las asociaciones de estudiantes universitarios.
2. Las actividades que se programen deberán celebrarse antes del 31 de diciembre de 2020, y tener carácter abierto para los miembros de la comunidad universitaria, dadas a conocer con la antelación y difusión suficiente para que puedan ser conocidas por la comunidad universitaria y en especial, por los estudiantes.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

3. Las actividades a subvencionar deberán desarrollarse necesariamente en una fecha posterior a la fecha de la resolución de concesión de la subvención.

II. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación: Solicitud en modelo oficial adjunto a esta convocatoria (Anexo I), en la que se detallarán los proyectos a subvencionar y un presupuesto desglosado para cada proyecto.

*Desglosado: cada proyecto presentará un presupuesto dividido en partidas presupuestarias en la que se clarifique cuál sería financiada por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

2. Cualquier variación sobre la documentación requerida deberá ser motivada en escrito que se acompañará a la solicitud. El Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil se reserva el derecho de solicitar cuantos documentos o facturas sean necesarias para comprobar el empleo adecuado de la ayuda.
3. Las solicitudes deberán de ir acompañadas de una declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, mediante la certificación de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.
4. Las solicitudes deberán de ir acompañadas de un certificado emitido por el Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, de encontrarse al corriente de sus obligaciones de justificaciones de subvenciones de proyectos anteriores.
5. La solicitud y documentación exigida se presentarán, dentro del plazo fijado en esta convocatoria, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares, dirigidas al Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil

Las solicitudes deberán estar acompañadas de la firma original del Presidente/a de la Asociación.

III. PLAZO

La convocatoria permanecerá abierta desde el 26 de noviembre hasta las 14.00 h. del 12 de diciembre de 2019.

IV. LÍMITES

1. Las ayudas se concederán para proyectos concretos. No pudiéndose dedicar dichas ayudas a otros conceptos de gasto distintos a los aprobados. En caso de que el proyecto subvencionado no se lleve a cabo, el importe de la ayuda deberá ser reintegrado de forma íntegra.
2. En caso de realización parcial del proyecto el importe de la ayuda que no se ha realizado será reintegrado en el plazo máximo de 20 días hábiles a contar desde que se presentó el escrito de realización parcial.
3. En la presente convocatoria, aquellas asociaciones que se encuentren requeridas de justificación de las subvenciones que les hayan sido concedidas con anterioridad, bien por no haberlas justificado o porque la justificación sea insuficiente, no podrán aplicar a la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

4. No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas Asociaciones que se encuentren en causa de suspensión temporal, o que no hayan actualizado los datos básicos para su mantenimiento en el Registro.
5. El importe de las ayudas se destinará exclusivamente a financiar gastos ocasionados por la organización de actividades conforme a los fines y objetivos de la asociación que los solicita y de acuerdo con el punto primero de esta convocatoria, no pudiéndose subvencionar más allá del coste real y efectivo de la actividad. En ningún caso se concederán ayudas para los siguientes gastos:
 - Gastos no relacionados directamente con el objeto del proyecto presentado.
 - Gastos de infraestructura y de material inventariable.
 - Tickets de gasolina, facturas o tickets de llamadas telefónicas y facturas de comidas y bebidas, salvo casos excepcionales en los que éste gasto sea imprescindible para la realización de la actividad, lo que deberá ser previamente autorizado de forma expresa por la Dirección del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil a la vista de la solicitud.
 - Gastos de creación y mantenimiento de páginas web.
 - Gastos de edición y publicación de revistas o libros.
 - Cuotas de inscripciones a Federaciones.
 - Gastos relativos a desplazamientos (combustible, dietas o manutención) y alojamientos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad, los cuales deberán ser expresamente autorizados por la Dirección del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil a la vista de la solicitud.
 - Gastos de consumibles informáticos (cartucho de tinta, toner...)
 - Gastos de representación o protocolarios.
 - Gastos de telefonía móvil, Internet o derivados
6. Estas ayudas no serán incompatibles con otras que se puedan conseguir de instituciones o entidades fuera del ámbito universitario. No obstante, para computar la subvención de la que ha sido objeto la actividad, se tendrán en cuenta todos los ingresos obtenidos, sin que se pueda superar el coste del proyecto.
7. El importe a subvencionar no superará en ningún caso los 5.999€ por proyecto, siendo éstos valorados por la Comisión Evaluadora de Proyectos designada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada. Así mismo, la cuantía máxima a otorgar a las asociaciones para la totalidad de los proyectos solicitados, no podrá superar los 9.999€.

V. VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. Para la evaluación de los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Adecuación del proyecto y actividad presentados a los objetivos y fines generales de la Asociación.
 - Grado de cumplimiento en la realización de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias.
 - Grado de participación alcanzado en otras actividades organizadas previamente.
 - Interés socio-cultural de la actividad y de sus objetivos.
 - Impacto del proyecto presentado.
 - Participación de los destinatarios en la actividad.
 - Naturaleza del proyecto y su interés para la comunidad universitaria.
 - Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en la formulación del proyecto.
 - Número de universitarios a los que la actividad va dirigida.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

- Disponibilidad o posibilidad de obtener financiación adicional externa, pública o privada, para la realización del proyecto presentado.
 - Innovación del proyecto y capacidad de creación de sinergias.
 - Impacto en la dinamización de estudiantes.
 - Capacidad para la generación de nuevos recursos o para la puesta en valor de recursos ociosos y/o infrautilizados.
 - Adecuación del coste total del proyecto y de la partida solicitada a la ejecución del mismo.
2. Los proyectos serán evaluados por la Comisión de Evaluación de Proyectos de Asociaciones Universitarias, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2017, quien procederá a elaborar una propuesta de concesión de las ayudas siguiendo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Asimismo, se respetará el principio de igualdad y no discriminación por razón de edad, sexo, raza, religión, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o identidad de género, o cualquier otra circunstancia personal o social.
 3. La resolución de la Comisión se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, detallando los requisitos para la percepción de la ayuda.

VI. OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

- Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- Acreditar, en el Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinados en la concesión de la ayuda, y la inversión del importe de la subvención en la actividad para la que se haya concedido.
- En la publicidad de las actividades, se hará constar la COLABORACIÓN del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada mediante la utilización de la imagen corporativa de dicha institución, previa aprobación del material de difusión por el Secretariado con competencias en asociacionismo.
- Justificación documental de los gastos realizados conforme se indica en el apartado siguiente de esta convocatoria.
- Los beneficiarios de las ayudas deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente.
- Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las previsiones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA, número 124, de 30 de junio de 2014)
- En cualquiera de los casos, estas subvenciones y en consecuencia las asociaciones beneficiarias se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VII. JUSTIFICACIÓN

1. Las asociaciones deberán justificar los gastos con la presentación de las facturas originales (no se permitirán tickets de compra) debidamente cumplimentada mediante cuenta justificativa del gasto. Deberán constar en las facturas el nombre, dirección, fecha, C.I.F. y número de factura del emisor. (Todas las facturas presentadas para justificar una actividad, deben estar realizadas a nombre y CIF de la asociación solicitante de la subvención). Esta justificación se presentará, junto con una memoria de las actividades desarrolladas, dentro del plazo de los TRES MESES siguientes al plazo de ejecución del proyecto en el Registro General de



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

la Universidad o en cualquier otro Registro Auxiliar e irán dirigidas al Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil. A estos efectos se facilita un modelo de cuenta justificativa por el secretariado en el ANEXO II.

2. Cuando la actividad a justificar corresponda a la impartición de algún curso, o actividades docentes, el pago a profesores debe justificarse con contrato de trabajo, factura original de la empresa o, en su caso, emitida por el profesor, quien deberá hacer constar los datos explicitados en el apartado anterior cuando para el ejercicio de su actividad como tal deba estar dado de alta en la Seguridad Social (debiendo acreditarlo documentalmente) como actividad profesional, acompañada de una relación de los asistentes al curso y cualquier material que acredite su realización. No se permitirá el pago en concepto de docencia o derivados por ninguna vía que no sea la reflejada anteriormente.
3. El pago a particulares en concepto de bolsa de viajes, gratificación por asistencia a charla o ponencia, premios o participación en algún evento o actividad de una asociación, deberá de justificarse de la siguiente manera: Para los pagos a particulares, así como los premios, deberá de realizarse la correspondiente retención por IRPF. Así mismo deberá de constar en el recibí cuando corresponda, el número de horas empleadas, precio de la hora, y adjuntar fotocopia del DNI del receptor y comprobante bancario de haber realizado la transferencia. Los pagos no podrán realizarse en efectivo.
4. El Vicerrectorado se reserva el derecho de solicitar cuantos documentos o facturas sean necesarias para comprobar el empleo adecuado de la ayuda.
5. Será responsable del cumplimiento de las obligaciones contraídas y de la justificación en plazo de los gastos el Presidente/a que representa a la Asociación Universitaria beneficiaria de la concesión.
6. La Asociación deberá presentar una declaración jurada del Presidente/a y Secretario/a de la misma, comprensiva de todas las ayudas y subvenciones recibidas para la ejecución de la actividad.
7. En ningún caso se permite el pago a miembros de la asociación (directiva y socios), salvo en el caso de bolsa de viaje.

VIII. REINTEGRO

1. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:
 - Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación o de cualquier otra asumida por la asociación beneficiaria.
 - Incumplimiento de la obligación de información conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía
2. Se procederá al reintegro parcial cuando la actividad no haya podido ser llevada a cabo en su totalidad.
3. Cuando las ayudas, de todo tipo, recibidas para el desarrollo de la actividad superen el coste de la misma, procederá el reintegro parcial y proporcional de la subvención concedida por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.
4. Los requisitos exigidos para la obtención de la ayuda deberán mantenerse por la asociación beneficiaria durante el periodo para el que se otorga. Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar lugar a la modificación de la ayuda otorgada o al reintegro de la cantidad percibida.

Será competente para iniciar el procedimiento de revocación y reintegro de la subvención el órgano competente para su concesión, pudiendo iniciarse el mismo de oficio o a propuesta del Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

5. El incumplimiento de alguna de estas condiciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar a un expediente de apercibimiento a la asociación durante tres meses y, si transcurrido este plazo sigue sin cumplir estos requisitos, se procederá a la baja de la Asociación en el Registro de Asociaciones de la Universidad de Granada, deduciendo en su caso las responsabilidades a las que hubiere lugar.

Granada, 26 de noviembre de 2019

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

1. Descargar el modelo que está disponible en la web de asociaciones, pestaña de formularios con el nombre de "Solicitud de Subvención".
2. Para solicitar los proyectos deben cumplimentarse TODOS los campos correspondientes de este formulario. Pueden utilizarse hasta un máximo de siete folios en el desarrollo de los distintos apartados. Las solicitudes se presentarán en sobre abierto, en papel A4, debiendo ir las páginas enumeradas. Las mismas irán grapadas, no encuadernadas e irán dirigidas al Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo Estudiantil Espacio V Centenario.
3. Las solicitudes deberán de ir acompañadas de una declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, así como los certificados de los órganos correspondientes
4. **NO** hay que adjuntar la Resolución por la que se establecen las bases y la convocatoria de las ayudas, únicamente los anexos correspondientes. Tampoco hay que presentar esta hoja.
5. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Granada, sito en el Hospital Real, o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad.
6. No se aceptarán proyectos que estén entregados sin el presente formulario.
7. Eliminar todos los textos de ayuda, identificados con un asterisco y color resaltado del texto (***Ejemplo**)



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Nombre	
Siglas	*Si las hubiere
CIF	
Presidencia	*Debe coincidir con los datos del Registro de Asociaciones
Correo electrónico de contacto	
Nº de teléfono de contacto	

IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS*

Número del proyecto	Nombre del proyecto
P1	
P2	
P3	
P4	
P5	
P6	



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad
Secretariado de Información, Participación y Asociacionismo
Estudiantil

* Añadir tantos campos como sean necesarios

TITULO DEL PROYECTO*

***Realización por cada uno de los proyectos presentados en la solicitud**

Descripción del proyecto:
(máximo un folio)

Fechas de ejecución del proyecto:

*Incluir fechas de ejecución

RESUMEN ECONÓMICO DEL PROYECTO

Nombre	Cuantía
Recursos propios de la asociación	€
Recursos de entidades públicas o privadas (Detallar si las hubiera)	€
Recursos que solicita al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad	€
Otros métodos de financiación	€
Financiación total	€

FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Código de identificación *(PX + Nombre de la asociación)	*Ejemplo P2-Asociación del secretariado
Nombre del proyecto	



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

Responsable del proyecto	*Debe tener vinculación con la Asociación
Justificación	
Objetivos	
Metodología	
Destinatarios	
Programación de actividades (Relación de fechas-actuaciones)	
Fines previstos	
Evaluación	

PRESUPUESTO TOTAL

Nombre de partida	Cuantía de la partida
Partida 1*	€
Partida 2*	€
Partida 3*	€
Partida 4*	€
Partida 5*	€
Total	€

***Cada partida corresponde a un gasto tipo. Ejemplos: publicidad, merchandising, material didáctico... y hay que indicar qué y cuánto.**



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

DE LAS CUALES, FINANCIADAS POR EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Nombre de Partida	Cuantía de la partida
Partida X*	€
Partida X*	€
Total	€

*** AQUÍ VAN AQUELLAS PARTIDAS QUE SE SOLICITAN QUE SE FINANCIEN POR EL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona abajo firmante, Presidente/a de la Asociación solicitante, declara que los datos contenidos en la presente solicitud son coincidentes con la realidad y se compromete a realizar las actividades de conformidad con el proyecto presentado.

En Granada a de..... 2019

Fdo.:



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS PERCIBIDAS POR LAS ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ASOCIACIONES DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

ASOCIACIÓN	
PRESIDENTE	
PROYECTO*	
TELEFONO	
DIRECCION	

* Deberán rellenarse tantos formularios como proyectos hayan resultado subvencionados

MEMORIA DE ACTUACIÓN*

*Este apartado deberá contener una breve declaración de las actividades que se han realizado en el proyecto subvencionado y que ha sido objeto de financiación

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD*

*En este apartado se cumplimentarán todos y cada uno de los costes en los que ha incurrido la actividad, así como los datos de la factura y del pago rellenando un bloque por cada factura que se vaya a presentar



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

Factura 1

Actividad a justificar	* En esta casilla consignar el objeto del pago efectuado que aparece en la factura. (Por ejemplo servicios de reprografía, servicios de transporte, formación...)
Nombre del proveedor	*En esta casilla indicar quien presta el servicio o vende el bien que aparece en la factura.
Fecha y numero de factura	*Consignar los datos de la factura que aparezcan en la misma
Importe de la factura	*Junto a la factura aportar un documento que acredite el pago, bien copia de la libreta donde conste la transferencia, movimiento de cuenta bancaria y para pagos en metálico el correspondiente recibí.
Fecha de pago de la factura	

Factura 2

Actividad a justificar	
Nombre del proveedor	
Fecha y numero de factura	
Importe de la factura	
Fecha de pago de la factura	

Factura 3...

Actividad a justificar	
Nombre del proveedor	
Fecha y numero de factura	
Importe de la factura	
Fecha de pago de la factura	



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

LISTADO DE FACTURAS Y DE JUSTIFICANTES DE PAGO APORTADOS ANTERIORMENTE

DOCUMENTO/FACTURA 1	* Detallar el tipo de documento y el importe (Por ejemplo, transferencia a favor de XXX por importe de..., recibo de XXX por la cantidad de... etc.)
DOCUMENTO/FACTURA 2	
DOCUMENTO/FACTURA 3	
DOCUMENTO/FACTURA 4	
DOCUMENTO/FACTURA 5	
DOCUMENTO/FACTURA 6	

En Granada a XX de XXXXXX de XXXX

Fdo: XXXXXX
[Cargo] de la Asociación



UNIVERSIDAD DE GRANADA

**Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad**
Secretariado de Información,
Participación y Asociacionismo
Estudiantil

ANEXO III

PREVISIÓN DE AGENDA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROYECTOS

- 26 de noviembre:** Se publica la ayuda.
- 12 de diciembre:** Se cierra el plazo.
- 17 de diciembre:** Reunión de la comisión evaluadora.
- 17 de diciembre:** - Publicación provisional.
- Apertura de plazo de reclamaciones.
- 8 de enero:** Fin del plazo de reclamaciones.
- 13 de enero:** Reunión de la comisión evaluadora
- 13 de enero:** Publicación definitiva.
- 20 de enero:** Límite de aceptación de ayudas por las Asociaciones.